

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO: VERBAL DE DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE UNION
MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL SU
DISOLUCIÓN
DEMANDANTE: MARTHA CECILIA CANOAS BERRIO
DEMANDANDO: MANUEL AGUSTO TEJEDA OSORIO
RAD: 2019-318

MIGUEL NICOLÁS FEDERICO REALPE VILLOTA, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente tal como aparece en mi correspondiente firma, actuando de acuerdo al poder conferido en calidad de apoderado judicial del demandado **MANUEL AGUSTO TEJEDA OSORIO**, me permito dentro de termino procesal oportuno contestar la demanda, en los siguientes términos:

I. FRENTE A LAS PRETENSIONES

Me allano a la pretensión para que se declare la existencia de la unión marital de hecho y se disponga la correspondiente liquidación de la sociedad patrimonial de hecho conformada entre mi poderdante MANUEL AGUSTO TEJEDA OSORIO y la señora MARTHA CECILIA CANOAS BERRIO.

Me opongo a las pretensiones patrimoniales de la demandante, derivadas de los hechos que describe señalando bienes y derechos que no hacen parte de la sociedad conyugal surgida con ocasión de la unión que existió entre mi poderdante y la demandante. Así las cosas, teniendo en cuenta que la sociedad conyugal no posee bienes, su liquidación debe hacerse sin bienes.

II. FRENTE A LOS HECHOS

PRIMERO: Es cierto lo manifestado por la demandante.

SEGUNDO: Es cierto lo manifestado por la demandante.

TERCERO: Es cierto lo manifestado por la demandante.

CUARTO: Es cierto lo manifestado por la demandante.

QUINTO: No es cierto lo manifestado por la demandante. EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO con Matricula 237762, tiene fecha de inscripción en la Cámara de Comercio de Cali, de 10 de abril de 1989, por lo cual este existía desde antes de la unión de mi poderdante MANUEL AGUSTO TEJEDA con la señora MARTHA CECILIA CANOAS, por lo cual, a la luz del Parágrafo del Art. 3 de la Ley 54 de 1990 no hace parte del haber de la sociedad:

“No formarán parte del haber de la Sociedad, los bienes adquiridos en virtud de donación, herencia o legado, ni los que se hubieren adquirido antes de iniciar la unión marital de

hecho, pero sí lo serán los réditos, rentas, frutos o mayor valor que produzcan estos bienes durante la unión marital de hecho”

La demandante está incluyendo dentro del haber de la sociedad, una supuesta posesión de mi poderdante, de la casa ubicada en la CARRERA 19 con calles 10 y 11 de la parcelación la estancia del Municipio de Yumbo- Valle, inmueble que está identificado con matrícula inmobiliaria 370- 90753 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, el cual perteneció en vida a la hermana de mi poderdante, la señora CONSUELO DE JESUS TEJEDA OSORIO (Q.E.P.D.) y hoy hace parte de su sucesión no abierta aun, que recae en cabeza de sus hijos ANGELICA MARIA GARCIA TEJEDA identificada con cédula de ciudadanía 31.322.848 y ANDRES FELIPE TEJEDA identificado con cédula de ciudadanía 94.507.966, quienes habitan, usan y gozan del inmueble en mención, y en calidad de futuros propietarios del mismo, permiten que mi poderdante habite en él, todo lo cual sirve para concluir que éste no le pertenece, ni ejerce posesión sobre el mismo. Lo anterior se puede verificar en la anotación No. 12 del certificado de tradición del inmueble en referencia.

La demandante está incluyendo dentro del haber de la sociedad, una supuesta posesión de mi poderdante, de la casa ubicada en la CARRERA 19 con calles 10 y 11 de la parcelación la estancia del Municipio de Yumbo- Valle, inmueble que está identificado con matrícula inmobiliaria 370- 91367 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, el cual perteneció en vida a la hermana de mi poderdante, la señora CONSUELO DE JESUS TEJEDA OSORIO (Q.E.P.D.) y hoy hace parte de su sucesión no abierta aun, que recae en cabeza de sus hijos ANGELICA MARIA GARCIA TEJEDA identificada con cédula de ciudadanía 31.322.848 y ANDRES FELIPE TEJEDA identificado con cédula de ciudadanía 94.507.966, quienes habitan, usan y gozan del inmueble en mención, y en calidad de futuros propietarios del mismo, permiten que mi poderdante habite en él, todo lo cual sirve para concluir que éste no le pertenece, ni ejerce posesión sobre el mismo. Lo anterior se puede verificar en la anotación No. 10 del certificado de tradición del inmueble en referencia.

SEXTO: Es cierto lo manifestado por la demandante.

SÉPTIMO: Es cierto lo manifestado por la demandante.

OCTAVO: Es cierto lo manifestado por la demandante.

NOVENO: Es cierto lo manifestado por la demandante.

DECIMO: Es cierto lo manifestado por la demandante

III. EXCEPCIONES

IMPOSIBILIDAD DE DISOLVER Y LIQUIDAR LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO EXISTENTE COMO LO PLANTEA LA DEMANDANTE

Esta excepción se basa en la razón de que resulta imposible dividir las ganancias que haya obtenido la Chatarrería por cuanto, como lo expone la misma demandante, de ella se derivó el sustento de cada uno de los compañeros permanentes mientras duró la citada unión, sin embargo, no son excedentes propiamente los que produce año a año la chatarrería como

lo prueba el balance de pérdidas que presento con la presente contestación suscrito por contadora.

La chatarrería es un bien de propiedad de mi mandante que tiene nacimiento o al que le fue realizada su inscripción el día 10 de abril de 1989, como lo prueba el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali que aporé con la presente contestación, de manera que es anterior a la sociedad patrimonial que pudo existir entre el demandado y la señora CANOAS BERRÍO.

Al respecto establece el artículo 3º de la LEY 54 de 1990:

“No formarán parte del haber de la Sociedad, los bienes adquiridos en virtud de donación, herencia o legado, ni los que se hubieren adquirido antes de iniciar la unión marital de hecho, pero sí lo serán los réditos, rentas, frutos o mayor valor que produzcan estos bienes durante la unión marital de hecho.”

Finalmente, los certificados de tradición correspondientes a los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias 370- 90753 y 370- 91367 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali prueban la titularidad sobre los mismos en cabeza de personas a quienes mi poderdante reconoce su propiedad y que permiten que éste cohabite los mismos con sus herederos.

Es por lo anterior que la liquidación de la sociedad patrimonial debe realizarse sin bienes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho lo preceptuado en el artículo 7º de la Ley 54 de 1990; artículo 523 del Código General del Proceso.

FRENTE A LAS MEDIDAS CAUTELARES

Me opongo a ellas teniendo en cuenta que ninguno de los bienes descritos por la demandante hacen parte de la sociedad conyugal la cual como he explicado no posee bienes.

PRUEBAS

Solicito tener como tales:

1. Aporto certificado de existencia y representación legal del establecimiento de comercio denominado Chatarrería Tejeda, con matrícula mercantil 237762-1, expedida por la Cámara de comercio de Cali, referente al hecho 5 de los hechos.
2. Aporto certificado de tradición referente al bien inmueble que se identifica con el folio de matrícula No. 370-90753 de la oficina de Instrumentos Públicos de Cali
3. Aporto certificado de tradición referente al bien inmueble que se identifica con el folio de matrícula No. 370-91367 de la oficina de Instrumentos Públicos de Cali
4. Aporto registro civil de nacimiento del demandado según lo solicitó el despacho.
5. Aporto estado de situación financiera de la Chatarrería Tejeda elaborada por contadora pública.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, los documentos aducidos como pruebas, copia de la demanda para archivo y con sus anexos para el traslado.

NOTIFICACIONES

La parte demandante en la dirección indicada en la demanda.

Mi poderdante en la Carrera 19 No. 10 A- 37 del municipio de Yumbo.

El suscrito en la Calle 52 Norte 5N-27 piso 2 de la ciudad de Cali o en la dirección de correo electrónico nrabogado@sarriarealpe.com

Del Señor Juez,

Atentamente,



MIGUEL NICOLÁS FEDERICO REALPE VILLOTA

C.C. 94.061.784 de Cali

T.P. 159.914 del C.S. de la Judicatura

Señor

JUEZ CIVIL DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI.

E. S. D.



MANUEL AGUSTO TEJEDA OSORIO, mayor y vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.772.799. Expedida en Cali, manifiesto a usted muy respetuosamente, que confiero poder especial al doctor **MIGUEL NICOLAS FEDERICO REALPE VILLOTA**, mayor de edad y también de esta vecindad identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.061.784 expedida en Cali portador de la Tarjeta Profesional No. 159.914, del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación inicie, tramite y lleve hasta su terminación proceso **VERBAL DE DECLARACION EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y SU DISOLUCION** de \$50.000.000, de caución, demandante **MARTHA CECILIA CANOAS BERRIO**, también mayor de edad y de esta vecindad.

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Atentamente,

MANUEL TEJEDA O

MANUEL AGUSTO TEJEDA OSORIO
C. C. No 16.772.799

Acepto

Miguel Nicolas Federico Realpe Villota
MIGUEL NICOLAS FEDERICO REALPE VILLOTA.
C.C. No. 16.772.799 de Cali.
T.P. No. 159.914, del C. S. de la J.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



13060

En la ciudad de Yumbo, Departamento de Valle, República de Colombia, el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Yumbo, compareció:

MANUEL AUGUSTO TEJEDA OSORIO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0016772799 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



4ruhfle8yy02
30/06/2020 - 10:13:03:902



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

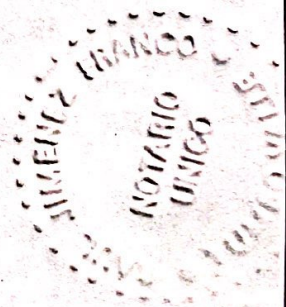
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO, en el que aparecen como partes MANUEL AUGUSTO TEJEDA OSORIO y que contiene la siguiente información PODER ESPECIAL.



RAÚL JIMÉNEZ FRANCO
Notario primero (1) del Círculo de Yumbo

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4ruhfle8yy02





**Cámara de
Comercio de
Cali**

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICADO DE MATRÍCULA

FECHA DE EXPEDICIÓN: MIÉRCOLES 19 JUNIO 2019 01:31:31 PM

RADICACIÓN No: 20190350698-PRI, VALOR: 2900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0819J8LDPD

PARA VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD DE ESTE CERTIFICADO, INGRESE A WWW.CCC.ORG.CO/ SERVICIOS VIRTUALES Y EN EL SERVICIO DE CERTIFICADO ELECTRÓNICO DIGITE EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO LAS VECES QUE SEA NECESARIO HASTA EL DOMINGO 18 DE AGOSTO DE 2019 DURANTE 60 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO ELECTRÓNICAMENTE.

CERTIFICA

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S): MANUEL AUGUSTO TEJEDA OSORIO
C.C. 16772799
NIT: 16772799 - 6

CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: -K 19 10A 33

MUNICIPIO: YUMBO-VALLE

TELÉFONO COMERCIAL 1: 6696192

TELÉFONO COMERCIAL 2: NO REPORTADO

TELÉFONO COMERCIAL 3: 3113406537

CORREO ELECTRÓNICO: raulmurg30@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: -K 19 10A 33

MUNICIPIO: YUMBO-VALLE

TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 1: 6696192

TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 2: NO REPORTADO

TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 3: 3113406537

CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: raulmurg30@hotmail.com

AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO: SI

CERTIFICA

MATRÍCULA MERCANTIL: 237762-1

FECHA DE MATRÍCULA EN ESTA CAMARA: 10 DE ABRIL DE 1989

ÚLTIMO AÑO RENOVADO: 2017

FECHA DE LA RENOVACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2017

ACTIVO TOTAL: \$1.500.000

GRUPO NIIF: Grupo 3

CERTIFICA

* LA CAMARA DE COMERCIO, EN DEFENSA DEL COMERCIO ORGANIZADO, DEJA CONSTANCIA DE QUE *
* LA FIRMA A LA CUAL CORRESPONDE ESTE CERTIFICADO NO HA RENOVADO SU MATRICULA *
* MERCANTIL COMO ORDENA LA LEY (ARTS. 19, 28 Y 33 DEL DECRETO 410 DE MARZO DE 1971). *

CERTIFICA

G4665 COMERCIO AL POR MAYOR DE DESPERDICIOS O DESECHOS INDUSTRIALES Y MATERIAL PARA RECICLAJE

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA FIRMA FIGURA MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL SIGUIENTE ESTABLECIMIENTO, SURCURSAL O AGENCIA:

NOMBRE: CHATARRERIA TEJEDA

MATRÍCULA NÚMERO: 237763-2 FECHA: 10 DE ABRIL DEL AÑO 1989

ULTIMO AÑO RENOVADO: POR EL AÑO 2017

FECHA DE RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL: 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017

CATEGORÍA: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DIRECCIÓN: -K 19 10A 33

MUNICIPIO: YUMBO

ACTIVIDAD COMERCIAL:

G4665 - COMERCIO AL POR MAYOR DE DESPERDICIOS O DESECHOS INDUSTRIALES Y MATERIAL PARA RECICLAJE

ACTIVO VINCULADO : \$1.500.000

CERTIFICA

QUE LA FIRMA EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 .

CERTIFICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INSCRITO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN.

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS; EL SÁBADO NO SE TIENE COMO DÍA HÁBIL PARA ESTE CONTEO.

EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOBRE LA VALIDEZ JURÍDICA Y PROBATORIA DE LOS MENSAJES DE DATOS DETERMINADOS EN LA LEY 527 DE 1999 Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS, LA



CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICADO DE MATRÍCULA

FECHA DE EXPEDICIÓN: MIÉRCOLES 19 JUNIO 2019 01:31:31 PM

3

FIRMA DIGITAL DE LOS CERTIFICADOS GENERADOS ELECTRÓNICAMENTE SE ENCUENTRA RESPALDADA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN DIGITAL ABIERTA ACREDITADA POR EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ONAC) Y SÓLO PUEDE SER VERIFICADA EN ESE FORMATO.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LA FIRMA MECÁNICA QUE APARECE A CONTINUACIÓN TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN CALI A LOS 19 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2019 HORA: 01:31:31 PM

Handwritten signature

DADO

**NO HA CUMPLIDO
CON LA OBLIGACION LEGAL DE
RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200702297631527366

Nro Matrícula: 370-90753

Pagina 1

Impreso el 2 de Julio de 2020 a las 09:52:02 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: YUMBO VEREDA: YUMBO

FECHA APERTURA: 28-04-1980 RADICACIÓN: 1980-000817 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 10-01-1980

CODIGO CATASTRAL: 768920101000001870012000000000 COD CATASTRAL ANT: 76892010101870012000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO****DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

(T.M 9/20).- UN LOTE DE TERRENO DISTINGUIDO CON EL #32 DE LA PARCELACION LA ESTANCIA AREA: 200.00 MTS2 ALINDERADO: NORTE: EN 10.00 MTS CON LOTE #44 DE LA PARCELACION SUR: EN 10.00 MTS CON LA CARRETERA CALI YUMBO HOY CARRERA 19 DE LA PARCELACION LA ESTANCIA ORIENTE: CON LOTE #33 DE LA PARCELACION EN 20.00 MTS Y OCCIDENTE: EN 20.00 MTS CON LOTE # 31 DE LA PARCELACION LOTE UBICADO EN LA KRA 19 CON CALLES 10 Y 11 EN YUMBO -

COMPLEMENTACION:**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE 32 PARCELACION LA ESTANCIA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**

La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-10-1959 Radicación:

Doc: ESCRITURA 521 del 20-10-1959 NOTARIA DE de YUMBO

VALOR ACTO: \$3,500

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUELLAR ROSA

A: ORREGO DE TABARES LILIA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-09-1968 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1910 del 16-08-1968 NOTARIA DE de YUMBO

VALOR ACTO: \$5,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORREGO DE TABARES LILIA

A: ORREGO NOELVA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-09-1975 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2628 del 05-09-1975 NOTARIA 1 de CALI

VALOR ACTO: \$18,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA VENTA JUNTO CON OTRO PREDIO.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORREGO NOELVA

A: RODRIGUEZ ROMERO LUIS EDUARDO

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-01-1980 Radicación:



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200702297631527366

Nro Matrícula: 370-90753

Pagina 2

Impreso el 2 de Julio de 2020 a las 09:52:02 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 462 del 02-08-1979 VALORIZACION DEPTAL de CALI

VALOR ACTO: \$2,755.1

ESPECIFICACION: : 380 GRAVAMEN AFECTACION POR INENAJENABILIDADCONTRIBUCION CAUSADA POR EL PRIMER GRUPO DE OBRAS DEL PLAN DE DESARROLLO INTEGRAL DEL SECTOR CALI YUMBO.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION DEPARTAMENTAL

X

A: RODRIGUEZ ROMERO LUIS EDUARDO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-08-1980 Radicación: 1980-26229

Doc: OFICIO G-436 del 29-07-1980 VALORIZACION DEPTAL de CALI

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 780 CANCELACION DE GRAVAMEN-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION DEPARTAMENTAL

A: RODRIGUEZ ROMERO LUIS E.

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 20-08-1980 Radicación: 1980-26230

Doc: ESCRITURA 147 del 06-03-1980 NOTARIA DE de YUMBO

VALOR ACTO: \$25,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ ROMERO LUIS EDUARDO

CC# 2877147

A: TEJADA OSORIO CONSUELO DE JESUS

CC# 31466279 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 09-12-1987 Radicación: 1987-63910

Doc: RESOLUCION 319 del 09-10-1987 VALORIZACION DEPTAL de CALI

VALOR ACTO: \$392.39

ESPECIFICACION: : 380 GRAVAMEN AFECTACION DE INENAJENABILIDADCONTRIBUCION CAUSADA POR EL PRIMER GRUPO DE OBRAS DEL PLAN DE DESARROLLO INTEGRAL DEL SECTOR CALI YUMBO.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION DEPARTAMENTAL

A: TEJADA OSORIO CONSUELO DE JESUS

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 01-07-1988 Radicación: 1988-38557

Doc: RESOLUCION 083 del 23-05-1988 VALORIZACION DEPTAL de CALI

VALOR ACTO: \$3,962.28

ESPECIFICACION: : 380 GRAVAMEN AFECTACION DE INENAJENABILIDADCONTRIBUCION CAUSADA POR LA QUINTA OBRA DEL PRIMER GRUPO DEL PLAN DE DESARROLLO INTEGRAL DEL SECTOR CALI YUMBO DOBLE CALZADA GOOD YEAR TEXACO TUMBO.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION DEPARTAMENTAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200702297631527366

Nro Matrícula: 370-90753

Página 3

Impreso el 2 de Julio de 2020 a las 09:52:02 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: TEJADA OSORIO CONSUELO DE J.

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 21-07-1995 Radicación: 9555483

Doc: OFICIO 2926 del 13-07-1995 VALORIZACION DEPTAL de CALI

VALOR ACTO: \$392.39

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 780 CANCELACION DE GRAVAMEN RESOLUCION # 319.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION DEPARTAMENTAL

A: OJEDA OSORIO CONSUELO DE J.-

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 21-07-1995 Radicación:

Doc: OFICIO 2926 del 13-07-1995 VALORIZACION DEPTAL de CALI

VALOR ACTO: \$3,962.28

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: : 780 CANCELACION DE GRAVAMEN RESOLUCION # 083.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION DEPARTAMENTAL

A: TEJADA OSORIO CONSUELO DE J.

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 21-09-1995 Radicación: 73717

Doc: ESCRITURA 4088 del 04-09-1995 NOTARIA 11 de CALI

VALOR ACTO: \$20,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TEJADA OSORIO CONSUELO DE JESUS

X

A: BANCO DE BOGOTA.-

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 24-01-2018 Radicación: 2018-5249

Doc: ESCRITURA 22 del 09-01-2018 NOTARIA PRIMERA de YUMBO

VALOR ACTO: \$20,000,000

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA ESC.# 4088 DEL 04-09-1995 NOTARIA 11 DE CALI. CERTIFICADO # 003 DEL 10-01-2018

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA S.A.

NIT# 8600029644

A: TEJADA OSORIO CONSUELO DE JESUS

CC# 31466279

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200702297631527366

Nro Matrícula: 370-90753

Pagina 4

Impreso el 2 de Julio de 2020 a las 09:52:02 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2010-6026

Fecha: 23-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R

(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: C2014-1620

Fecha: 24-02-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-195431

FECHA: 02-07-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200702645031527365

Nro Matrícula: 370-91367

Página 1

Impreso el 2 de Julio de 2020 a las 09:52:02 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: YUMBO VEREDA: YUMBO

FECHA APERTURA: 26-11-1980 RADICACIÓN: 1980-000517 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 10-01-1980

CODIGO CATASTRAL: 76892010100000191000400000000000 COD CATASTRAL ANT: 76892010101910004000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA PARCELACION LA ESTANCIA EN YUMBO CON AREA DE 198.00 M2. ALINDERADO ASI: NORTE EN 10.00 MTS. CON LOTE #51 DE LA PARCELACION SUR, EN 10.00 MTS CON LA CARRETERA QUE DE CALI CONDUCE A YUMBO, ORIENTE EN 19.80 MTS. CON LOTE #47 Y OCCIDENTE, EN 19.80 MTS CON LOTE #46 DE LA PARCELACION-. (T.M. 13/38)

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE PARCELACION LA ESTANCIA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)
370 - 125467

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-04-1958 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1289 del 26-03-1958 NOTARIA 1 de CALI

VALOR ACTO: \$2,800

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA HERREROS MARIO

A: ULLOA LEONOR

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-05-1961 Radicación:

Doc: ESCRITURA 154 del 20-04-1961 NOTARIA DE de YUMBO

VALOR ACTO: \$5,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ULLOA LEONOR

A: FERNANDEZ DE SOTO SANCLEMENTE PABLO JULIO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-09-1962 Radicación:

Doc: ESCRITURA 5151 del 12-09-1962 NOTARIA 1 de CALI

VALOR ACTO: \$2,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDEZ DE SOTO SANCLEMENTE PABLO JULIO

A: QUIROZ GEORGINA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 23-01-1964 Radicación:



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200702645031527365

Nro Matrícula: 370-91367

Página 2

Impreso el 2 de Julio de 2020 a las 09:52:02 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 8629 del 19-12-1963 NOTARIA 1 de CALI

VALOR ACTO: \$2,500

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUIROZ GEORGINA

A: MUÑOZ FRANCISCO

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 10-01-1980 Radicación:

Doc: RESOLUCION 462 del 02-08-1979 VALORIZACION DEPARTAMENTAL de CALI

VALOR ACTO: \$2,798,27

ESPECIFICACION: : 380 GRAVAMEN AFECTACION POR INENAJENABILIDAD CONTRIBUCION CAUSADA POR EL PRIMER GRUPO DE OBRAS DEL PLAN DE DESARROLLO INTEGRAL DEL SECTOR CALI YUMBO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION DEPARTAMENTAL

A: MUÑOZ FRANCISCO

La guarda de la fe pública X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 14-06-1983 Radicación: 18671

Doc: OFICIO G-231- del 13-06-1983 VALORIZACION DEPARTAMENTAL de CALI

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 780 CANCELACION DE GRAVAMEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION DEPARTAMENTAL

A: MUÑOZ SALCEDO FRANCISCO

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 21-06-1983 Radicación: 19433

Doc: ESCRITURA 1021 del 30-11-1982 NOTARIA UNICA de YUMBO

VALOR ACTO: \$10,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUÑOZ SALCEDO FRANCISCO

A: TEJADA OSORIO CONSUELO DE JESUS

CC# 31466279 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 09-12-1987 Radicación: 63910

Doc: RESOLUCION 319 del 09-10-1987 VALORIZACION DEPTAL de CALI

VALOR ACTO: \$392.39

ESPECIFICACION: : 380 GRAVAMEN AFECTACION DE INENAJENABILIDAD CONTRIBUCION CAUSADA POR EL PRIMER GRUPO DE OBRAS DEL PLAN DE DESARROLLO INTEGRAL DEL SECTOR CALI YUMBO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION DEPARTAMENTAL

A: TEJADA OSORIO CONSUELO DE J.

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200702645031527365

Nro Matrícula: 370-91367

Pagina 4

Impreso el 2 de Julio de 2020 a las 09:52:02 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

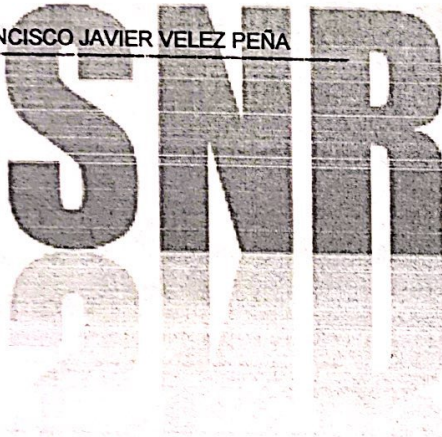
USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-195434

FECHA: 02-07-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

NOMBRE
APELLIDO DEL
REGISTRADO

MANUEL AUGUSTO TOJEDA OSORIO

En la República de Colombia Departamento de Valle del Cauca
Municipio de Yumbo, Cabecera del mismo.

a Noche - 9 del mes de Abril de mil novecientos Setenta
1970 se presentó el señor MANUEL AUGUSTO TOJEDA M. mayor de

edad, de nacionalidad Colombiana Natural de Buga - V. domiciliado
en Yumbo - Dario Amador declaró: Que el día Domingo 22

del mes de Marzo de mil novecientos Setenta - 1970 siendo las
UNA - 1 de la TARDE nació en Clínica Superior Sociales

del municipio de Cali República de Colombia un niño de
sexo Masculino a quien se le ha dado el nombre de MANUEL AUGUSTO

hijo legítimo del señor MANUEL AUGUSTO TOJEDA M. de 30 años de edad,
natural de Buga - V. República de Cali de profesión Obrero

y la señora ROSALBA OSORIO DE TOJEDA de 30 años de edad, natural de
Andes - A. República de Colombia de profesión Hogar siendo

abuelos paternos RAFAEL TOJEDA Y GEORGINA MEZA
y abuelos maternos FRANCISCO LUCIA OSORIO

Fueron testigos Carlos E. Muñoz D. Nicodemo Caudel

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, [Firma] 0181559 Buga
(con cédula No.)

El testigo, [Firma] 6.547.552 Yumbo
(con cédula No.)

El testigo, Nicodemo Caudel 2.691.920 Yumbo
(con cédula No.)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a quien se refiere esta
Acta como hijo natural y para constancia firmo.



(Firma del padre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)



T: 24 F. 237.

f. amil.



EL suscrito Notario **Primero de Yumbo**
CERTIFICA

Que esta reproducción mecánica del Serial No. TOMO 24 - FOLIO 237 del Registro civil de Nacimiento es copia auténtica del original que reposa en el archivo del Registro Civil de esta Notaría y se expide a solicitud del interesado Manuel Augusto Tejeda Osorio con C.C. No 16.772.799. Es Válido para Trámites Legales (Art. 110 Decreto 1260 de 1970), para constancia se firma hoy, 10 DE MARZO DE 2020

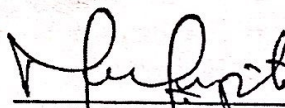
Para comprobar si esta diligencia se realizó en la Notaría Primera de Yumbo, consulte con el PIN de seguridad No V2097449999443 en la página web www.notariaunicayumbo.com.co o al teléfono 669 5001 - 669 3887



MANUEL AUGUSTO TEJEDA OSORIO
CC.16.722.799
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA a 31 de Diciembre de 2019)
 (Expresado en pesos colombianos)

ACTIVO			PASIVO		
DISPONIBLE	10.000.000		OBLIGACIONES FINANCIERAS	2.444.000	
EFFECTIVO			BANCO DE LA MUJER	2.444.000	
VEHICULO	10.000.000				
		<u>10.000.000</u>	CUENTAS POR PAGAR A PARTICULAR	7.500.000	
			LEONARDO GOMEZ GONZALEZ	7.500.000	
			TOTAL PASIVO		<u>9.944.000</u>
INVENTARIOS	20.000.000		PATRIMONIO		
MERCANCIA PARA LA VENT	20.000.000		CAPITAL NETO	1.500.000	
		<u>20.000.000</u>	UTILIDAD DEL EJERCICIO 2019	3.724.000	
			Utilidades Períodos Acumulados	14.832.000	
			TOTAL PATRIMONIO		<u>20.056.000</u>
TOTAL ACTIVO		<u>30.000.000</u>	TOTAL PASIVO + PATRIMONIO		<u>30.000.000</u>

MANUEL TEJEDA
 MANUEL AUGUSTO TEJEDA OSORIO
 C.C. 16.722.799


 ANA MARICEL APONTE RESTREPO
 CONTADOR PUBLICO
 TP 176202-T

MANUEL AUGUSTO TEJEDA OSORIO
Estado de Resultados a 31 de Diciembre de 2019)
(Expresado en pesos colombianos)

INGRESOS
Ingreso anual

34.800.000

UTILIDAD BRUTA

34.800.000

COSTOS Y DEDUCIONES

Compra Inventario

3.000.000

Gastos por Arrendamientos

4.800.000

Gastos intereses de creditos

1.556.000

Gastos Servicios Publicos

3.000.000

Gastos pago a trabajadores

18.720.000

TOTAL COSTOS Y DEDUCCIONES

31.076.000

UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO

3.724.000

MANUEL TEJEDA
MANUEL AUGUSTO TEJEDA OSORIO
C.C. 16.722.799

ANA MARICEL ARONTE RESTREPO
CONTADOR PÚBLICO
TP 176202-T

Bogotá., 05 de marzo de 2020

EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO

CERTIFICA

Que el Señor **MANUEL AUGUSTO TEJEDA OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía número 16.722.799 de Santiago de Cali – Colombia, tiene ingresos promedios mensuales de \$ 2.900.000 (dos millones novecientos mil pesos M/cte,) provenientes de su actividad independiente, como Propietario de la Chatarrería Tejada con número de Nit: 16.722.799-6

En constancia de lo anterior, firmo en Santiago de Cali a los (05) días del mes de marzo de 2020.



ANA MARICEL ARONTE RESTREPO
C.C. 52.755.140 De Bogotá
TP 176202-T

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industrial y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

176202-T

ANA MARCELA
ARONTE RESTrepo
C.C. 52755148
RESOLUCION PRESCRIPCION 090
UNIVERSIDAD CUE

RECIBIÓ

18/03/2012

LUIS EDUARDO FORERO VARGAS 187032

104767

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

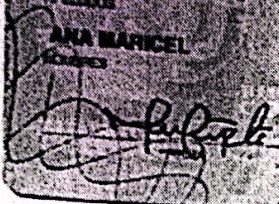
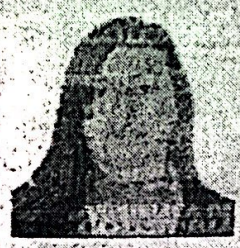
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



www.upqs.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANA

NÚMERO **82.755.140**
 APOYTE RESTREPO
 APELLIDOS
ANA MARICEL
 NOMBRES

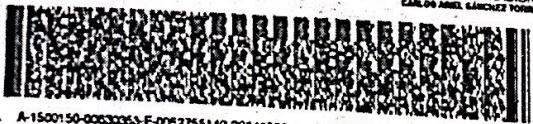





FECHA DE NACIMIENTO **17-MAR-1981**
FLORIDA
 (VALLE)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 **B+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO
19-MAR-1999 **BOGOTÁ D.C.**
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

MONTE DENECHO

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARBEL LAZAROVITZ TORRES



A-1500150-00030053-F-0052755140-20141003 0040388065A 1 1633075952

FUNDACIÓN DELAMUJER COLOMBIA S.A.S
NIT 901.128.535-8

CERTIFICA QUE:

El señor TEJEDA OSORIO MANUEL AUGUSTO identificado con cédula de ciudadanía número 16.772.799 de Cali (Valle del Cauca), sostiene vínculo comercial con Fundación delamujer mediante las siguientes obligaciones:

Fecha de desembolso	Número de la Obligación	Producto	Rol	Estado
20/09/2018	811181009951	Fundacredito Activos Fijos	TITULAR	VIGENTE AL DIA

Se expide esta certificación a solicitud del interesado, el día veintisiete (27) del mes de Febrero de 2020 en la ciudad de Yumbo.

Cordialmente,



Silvia A. Mendoza Mancipe

Directora de Experiencia al Cliente

LJAM

No obstante lo anterior en virtud del derecho que otorga el artículo 880 del Código de Comercio, la Fundación delamujer se reserva la facultad de efectuar el cobro de cualquier suma de dinero que por cualquier concepto corresponda a este crédito y por error de la Fundación delamujer no haya sido cobrado con anterioridad a la presente fecha, siempre que aquella se encuentre debidamente acreditada en la contabilidad, y cuya existencia se advierta con posterioridad a la expedición de la presente.

En cuanto a la actualización del reporte en las Centrales de Riesgo es de aclarar que la Fundación delamujer aplica la normatividad vigente respecto a la permanencia del comportamiento histórico del cliente registrado en las bases de datos, reglas que se encuentran definidas por la Ley 1266 de 2008 y desarrolladas por el Decreto 2952 de 2010, variando de acuerdo con el tiempo de duración de la mora y la manera como se efectúe el pago.

Visítanos en
www.fundaciondelamujer.com
Síguenos en
 [FundaciondelamujerOficial](https://www.facebook.com/FundaciondelamujerOficial)

Línea de Atención
018000 952333
Celular 311 291 9191



FUNDACIÓN DELAMUJER COLOMBIA S.A.S
NIT 901.128.535-8

CERTIFICA QUE:

El señor TEJEDA OSORIO MANUEL AUGUSTO identificado con cédula de ciudadanía 16.772.799 de Cali (Valle del Cauca), canceló durante el período 2019 la suma de UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 1.557.340) M/CTE, por concepto de intereses generados de su(s) crédito(s) adquirido(s) con la institución.

PRODUCTO	FECHA DE DESEMBOLSO	VALOR DESEMBOLSADO	SALDO A CAPITAL A 31/Dic/19	PLAZO (Meses)	INTERES CORRIENTES CANCELADOS AÑO 2019	INTERES MORA CANCELADOS AÑO 2019
Fundacredito Activos Fijos	20/09/2018	\$4,680,000	\$2,444,888	24	\$1,556,407	\$933

Se expide esta certificación a solicitud del interesado, el día veintisiete (27) del mes de Febrero de 2020 en la ciudad de Yumbo.

Cordialmente,



Silvia A. Mendoza Mancipe
Directora de Experiencia al Cliente
LIAM

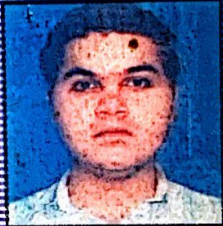
Visítenos en
www.fundaciondelamujer.com
Síguenos en
 [FundaciondelamujerOficial](#)

Línea de Atención
018000 952333
Celular 311 291 9191

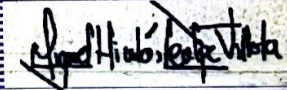


264284

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

159914 Tarjeta No.	19/07/2007 Fecha de Expedición	15/06/2007 Fecha de Grado	
MIGUEL NICOLAS FEDERICO REALPE VILLOTA			
94061784 Cédula	VALLE Consejo Seccional		
SAN BVENTURA CALI Universidad			


Jorge Alonso Flechas Díaz
Presidente Consejo Superior de la Judicatura



089567

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **94061784**

REALPE VILLOTA
APELLIDOS

MIGUEL NICOLAS FEDERICO
NOMBRES

Miguel Realpe
FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-AGO-1982**
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO
22-FEB-2001 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-3100100-65097657-M-0094061784-20011221 0202901355A 03 120174202